

Boletín



Oficial

 DE LA
 PROVINCIA DE PALENCIA

Gobierno Civil

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR Núm. 2

Por la Dirección General de Administración Local se ha acordado aprobar la supresión de la plaza de Auxiliar Administrativo en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Magaz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 10 de Enero de 1955.

El Gobernador Civil,
Jesús López Cancio

57

 Junta Reguladora de Precios y
 Márgenes Comerciales

Los precios de la semana anterior han sido declarados subsistentes para la semana que comprende los días 10 al 16 de Enero, ambos inclusive.

Palencia 8 de Enero de 1955.

El Gobernador Civil,
Jesús López Cancio

Diputación Provincial de Palencia

Anuncio de subasta

Hasta las doce horas del día 5 de Febrero próximo, se admitirán proposiciones en el Negociado de Obras Públicas de esta Diputación para optar a la adjudicación de las obras de construcción del camino vecinal de Cevico Navero a Tabanera de Cerrato por Antigüedad (3.ª Sección).

El presupuesto de contrata, tipo de licitación, asciende a 236.362'01 pesetas.

El plazo de ejecución de las obras será de cuatro meses.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta, que podrá ser depositada en la Caja General de Depósitos o en la Caja provincial, asciende a 4.727 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y fir-

mados, dirigidos al ilustrísimo señor Presidente de la Excelentísima Diputación, reintegradas con póliza de 4'75 pesetas y timbre provincial de 2 pesetas y ajustadas al modelo que se inserta al final de este anuncio.

A cada proposición se unirá en sobre aparte y abierto, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional y una declaración jurada del proponente, afirmando no hallarse comprendido en los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de Enero 1953.

La apertura de pliegos se verificará a las trece horas del día 7 de Febrero próximo, en el Palacio provincial, bajo la Presidencia del que lo es de esta Diputación o Diputado en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

La Mesa, una vez examinadas las proposiciones, hará la adjudicación provisional a la proposición más ventajosa, económicamente.

Los proyectos, pliegos de condiciones etc., estarán de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Diputación y podrán ser examinados por los interesados todos los días hábiles, a las horas de oficina.

Será necesario poder bastantado por un Letrado de esta Corporación, cuando el proponente no actúe en nombre propio.

La fianza provisional y la definitiva por un importe doble que aquélla, podrá constituirse en metálico, valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local.

Se hace constar en este anuncio la existencia de crédito suficiente en el presupuesto provincial para estas obras, habiéndose obtenido las necesarias autoriza-

ciones para la validez del contrato.

Si dos o más proposiciones resultaren iguales, se verificarán pujas a la llana durante quince minutos y si transcurrido ese plazo subsistiera la igualdad, se adjudicará provisionalmente la obra mediante sorteo.

Palencia 11 de Enero de 1955.
 —El Presidente, **B. Benito**.

Modelo de proposición

D., vecino de, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm., correspondiente al día de de 19..... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Cevico Navero a Tabanera de Cerrato (3.ª Sección), se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra) (en cifra).

Fecha y firma

NOTA.—Asimismo el licitador que suscribe se compromete a que la remuneración mínima que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en los trabajos por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no será inferior a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Devolución de fianzas

Efectuada la recepción definitiva de las obras de suministro e instalación de aparatos elevadores en el pabellón de Maternidad y Casa Cuna de la Ciudad Benéfica Provincial y solicitada por su contratista «Munar y Guitart, S. en C.», domiciliado en Madrid (Coslada, 3), la devolución de la fianza constituida para garantizar la realización de dichas obras, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que el Sr. Alcalde del Municipio de Palencia, certifique si existe o no reclamación algu-

na contra el referido contratista, de quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación el Sr. Alcalde a la Presidencia de esta Diputación en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, transcurridos los cuales sin enviarla, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 11 de Enero de 1955.
 —El Presidente, **B. Benito**.

Efectuada la recepción definitiva de las obras de suministro e instalación de una cocina central en el pabellón de Maternidad y Casa Cuna de la Ciudad Benéfica Provincial y solicitada por su contratista «Hijos de Teodoro Castro», domiciliado en Madrid (Conde de Xiquena 11), la devolución de la fianza constituida para garantizar la realización de dichas obras, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que el Sr. Alcalde del Municipio de Palencia, certifique si existe o no reclamación alguna contra el referido contratista, de quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación el Sr. Alcalde a la Presidencia de esta Diputación en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, transcurridos los cuales sin enviarla, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 11 de Enero de 1955.
 —El Presidente, **B. Benito**.

Efectuada la recepción definitiva de las obras de construcción de una cerca de cerramiento de los terrenos lindantes con el Palacio Provincial, propiedad de esta Excm. Diputación y solicitada por su contratista don Germán Salvador Herrero, vecino de Palencia, la devolución de la fianza constituida para garantizar la realización de dichas obras, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que el Sr. Alcalde del Municipio de Palencia, certifique si existe o no reclamación alguna contra el referido contratista, de quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación el señor Alcalde a la Presidencia de esta Diputación en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, transcurridos los cuales sin enviarla, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 11 de Enero de 1955.
—El Presidente, *B. Benito*.

DELEGACION DE INDUSTRIA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Aurífera del Orbigo, S. A., domiciliada en Palencia, calle Mayor Principal, número 75, en solicitud de autorización para prolongar la línea de alta tensión que alimenta los centros de transformación de las obras de desecación de la Laguna de la Nava y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Aurífera del Orbigo, S. A., para prolongar 15.423 metros la línea de transporte de energía eléctrica a 13.200 voltios que alimentará el centro de transformación móvil de 125 KVA, relación de transformación 13.200/3.000 voltios, en el que tendrá su origen la línea a 3.000 voltios que suministrará energía al transformador de 3.000/500 voltios instalado en la excavadora que se empleará en las obras de encauzamiento de los ríos Valdeginate y Retortillo y cauces secundarios.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la

Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación de las líneas y centros de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo, y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

Palencia 23 de Diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, *H. Manrique*. 4218

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Compensación a metálico de las vacaciones de los trabajadores de las minas de carbón y ampliación de la duración de las mismas a dichos productores

En relación con el Decreto de 12 de Noviembre del pasado año, publicado en el *Boletín Oficial*

del Estado de 6 de Diciembre siguiente, sobre compensación a metálico de las vacaciones de los trabajadores de las minas de carbón, cuya duración se establece en dicha disposición será de diez días para los productos del exterior y quince del interior, la Dirección General de Trabajo en escrito comunicado a esta Delegación determina que por parte de este Ministerio se ha tenido a bien interpretar dicha disposición legal, en el sentido de que lo consignado en el art. 1.^o afecta a las vacaciones que hayan efectivamente de disfrutarse o ser abonadas como compensación a metálico, desde primero de Enero del corriente año 1955.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 7 de Enero de 1955.—El Delegado de Trabajo, *Salustiano Orejas*. 61

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta, núm. 55, Palencia

Relación nominal de los mozos del reemplazo de 1954, que han sido clasificados PROFUGOS, por esta Junta, según dispone el art. 182 del vigente Reglamento de Reclutamiento, con expresión del nombre de los padres de cada uno.

Ayuntamiento, nombres y apellidos y nombres de los padres

Alar del Rey, José García García, hijo de Senén y Laura.

Pedrosa de la Vega, Clinio Montes Ibáñez, de Miguel y Marcelina.

Santibáñez de la Peña, Eutiquiano Gala Quijano, de Miguel y Margarita.

Sotobañado, Francisco López García, de Francisco e Irene.

Villaluenga de la Vega, Tomás Arroyo Lozano, de Adolfo y Gregoria.

Villatoquite, Jaime Laso Rodríguez, de Baltasar y Mercedes.

Palencia 30 de Diciembre de 1954.—El Capitán Secretario, *Isaac Saavedra Soto*.—Visto Bueno: El Coronel Presidente, *Rafael Martínez de Azcoitia y Bedoya*. 4250

Administración Municipal

Vega de Bur

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1954, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los

cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Vega de Bur 4 de Noviembre de 1954.—El Alcalde, *Teodoro Ruiz*. 3187

Padrones que se anuncian

Aprovechamiento de pastos hierbas en montes de Utilidad Pública.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Idem sobre los carruajes, cabarías de lujo y bicicletas.

Derechos y tasas sobre rodaje o arrastre de carruajes por vías municipales.

Idem sobre entrada de carruajes en domicilios particulares.

Idem sobre goteras y desagüe de canolones y otros en la vía pública.

Arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas.

Idem sobre vinos.

Idem sobre reconocimiento de cerdos en domicilios particulares.

Junta vecinal de Páramo de Boedo

EDICTO

A partir de los veinte días hábiles de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la casa de Concejo de esta Junta vecinal, tendrá lugar la subasta, que se celebrará a las once horas de la mañana, bajo la presidencia del señor Presidente de dicha Junta o Vocal en quien delegue, y Secretario del Ayuntamiento, sobre aprovechamiento de pastos, por cinco años, del monte «Fuentepila», número 281, del Catálogo, de la pertenencia de este pueblo, para 600 reses lanaras y tipo de tasación de 4.800 pesetas cada año, más 480 pesetas del 10 por 100 de mejoras y 588 pesetas de gestión técnica. Caso de quedar desierta la subasta primera, se celebrará otra segunda en el mismo día y hora de las doce de la mañana, bajo las mismas condiciones que la primera.

El pliego de condiciones facultativas es el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 125, correspondiente al día 18 del mes de Octubre último, y el de las económicas se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de todos los interesados que deseen tomar parte en la subasta.

Páramo de Boedo 6 de Noviembre de 1954.—El Presidente de la Junta vecinal, *Honorato Vega*. 3218